DON FRANCISCO SIMON Y MORENO,

Escribano de cámara del Rey nuestro Señor en lo civil de su Real Audiencia y Chancillería, y Secretario del Real Acuerdo.

Certifico que por Don Bartolomé Muñoz de Torres, escribano de gobierno del Consejo, se comunicó al Acuerdo la órden que su tenor es el siguiente:

Exemo. Señor: Por Real órden que comunicó al Consejo en 17 de Noviembre próximo el Señor Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia, tuvo á bien S. M. mandar que el Consejo hiciese recoger todas las colecciones del periódico titulado Redactor general, que hubiesen formado los Ayuntamientos de las ciudades, villas y lugares del Reyno é Islas adyacentes.

Vista en el Consejo la antecedente Real órden con lo expuesto por los tres Señores Fiscales, ha acordado su cumplimiento, y que se comunique á las Chancillerías y Audiencias, para que las circulen inmediatamente á las justicias de sus respectivos distritos, prefixándoles el término de 30 dias, dentro del qual recojan de sus Ayuntamientos dichas colecciones, que remitirán sin dilacion á los mismos tribunales superiores respectivos, los quales darán cuenta al Consejo de la execucion de esta Real órden, para ponerlo en noticia de S. M.

Y lo participo á V. E. de órden del Consejo, para que haciéndolo presente en el Acuerdo de esa Real Chancillería disponga lo correspondiente á su cumplimiento; y del recibo de esta se servirá V. E. darme aviso. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1815.—Exemo. Sr.—Don Bartolomé Muñoz.—Exemo. Señor Presidente de la Real Chancillería de Valladolid.

Y habiéndose dado cuenta al Acuerdo, se dió el decreto que dice así:

Su Excelencia, Guárdese, y cumplase, y circúlese á las justicias Regente. del territorio de esta Chancillería por medio de los jue-Bringas. ces del partido. Así lo acordaron los Señores del márgen

Yañez. Arizmendi. Rojo. Morales. Agreda. Ubach. Areta. Undabeytia. Colsa. Reguera.

en el general celebrado en 23 de Enero de mil ochocientos quince, y lo rubricó el Sr. D. Francisco de Ulloa, Oydor Decano, de que certifico. - D. Francisco Simon y Moreno.

Y para que las Justicias del territorio de esta Chancillería cumplan con lo mandado en la órden inserta en el término que previene, firmo la presente en Valladolid á 6 de Febrero de 1815. - Don Francisco Simon y Moreno.

CUMPLIMIENTO.

En la Ciudad de Segovia à veinte y quatro dias del mes de Marzo, año de mil ochocientos y quince el Señor Don Ambrosio Melendez, Corregidor interino en ella por ante mi el Escribano dixo: que por el correo ordinario de esta Ciudad ha recibido su Señoría la Real orden antecedente, la que vista, oida y entendida dixo se guarde y cumpla en todas sus partes, y se circule por vereda á los pueblos de esta Provincia, y pase à la Imprenta de esta Ciudad para que tire los exemplares necesarios; y por este que su Señoria firmó, así lo proveyó, doy fé.==Ambrosio Melendez.==Ante mí: Esteban Valenciano y Quintana.

Es copia á la letra de su original, de que certifico como Secretario de Ayuntamiento.

and the A. D. S. St. of the W. A. D. S. Santon

to with the following to study a which we

the are through the second of the second of the second

Cubroles of any special and the continue of the special and

with the others, my winds and the manufacture fature was an

serge in the forestern and more than the service of the service of the service of

Carlo Carlo Carlo Carlo Carlo Carlo Carlo

Esteban Valenciano y Quintana.